



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
Teléfono: 6055885691 extensión 131
j03fypar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de marzo dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.
DEMANDANTES	YUSELEN Y GISETH CALDERÓN JIMÉNEZ Y RONALD ANDRÉS ROBLES ACUÑA.
RADICACIÓN:	20-001-31-10-003-2024-00105-00.

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 y siguientes C. G. del P.; en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibidem*).

SEGUNDO: TENER al doctor HERMES ENRIQUE GRANADILLO PEÑALOZA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores YUSELEN Y GISETH CALDERÓN JIMÉNEZ y RONALD ANDRÉS ROBLES ACUÑA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

OEM

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fc462fb0d6a97c3f926b695ae65941ed1965886ece00f05148893f1457df85**

Documento generado en 18/03/2024 07:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>